

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03720, México D.F.
Unidad Política Regulatoria
Dirección General de Regulación Técnica

México, D.F. a 27 de agosto de 2015.

Asunto: *Comentarios a la Consulta Pública sobre el Sistema de Señalización por canal común.*

MAURICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de representante legal de Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., Iusacell PCS, S.A. de C.V., Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., SOS Telecomunicaciones S.A. de C.V., Portatel del Sureste, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V. personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT"), pero que no obstante acredito en términos de las copias simples de los instrumentos notariales que al presente se acompañan (Anexo I); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en relación al presente, el inmueble ubicado en Montes Urales, 460, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal número 11000, en México, Distrito Federal; autorizando para tales efectos, a los señores Mauro Francisco Castillo Collado, Carlos Hirsch Ganievich, José Manuel Tolentino Medrano, Antonio Díaz Hernández, Roberto Carlos Aburto Pavón y Zyanya Norman González; señalando como correo electrónico mcastillo@iusacell.com.mx, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 14 de agosto 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de su Unidad de Política Regulatoria y su Dirección General de Regulación Técnica publicó la Consulta Pública del "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual expide la Disposición Técnica IFT-009-2015: Telecomunicaciones-interfaz-parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común".



COMENTARIOS Y OPINIONES

Único: Al respecto, queremos destacar que las normas de señalización por canal común (SS7) son el pilar de la interconexión entre todas las redes de México desde 1995 y hasta la fecha. En tal sentido, consideramos adecuada la propuesta del IFT de mantener sin modificación la disposición técnica materia de la consulta pública y así permitir que dichas redes sigan operando tal y como operan en la actualidad.

Con base en lo anterior, no tenemos comentarios y estamos de acuerdo en las condiciones de la **Disposición Técnica IFT-009-2015**.

Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados los comentarios y opiniones de mis representadas respecto a la Consulta del "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual expide la Disposición Técnica IFT-009-2015: Telecomunicaciones-interfaz-parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común".

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials '2015' with a stylized flourish.